



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 29 enero, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001250-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000186	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001395-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000187	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000532-1288-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000188	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 29 enero, 2021

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acogen las excepciones de falta de derecho y pago, se desestima la demanda en todos sus extremos y se condena a las actoras al pago de ambas costas. Las personales se fijan en trescientos mil colones respecto de cada una de ellas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000566-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000185	9:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por el fondo y no por la forma. Se anula la sentencia recurrida. Se declara sin lugar la demanda, acogándose la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001703-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000196	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se ordena la reinstalación de la actora en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, teniéndose la relación como inalterada para todos los efectos legales, pudiendo la actora acogerse, en el momento de ejecución de sentencia, a lo estipulado en el párrafo tercero del numeral quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. Se condena al accionado a pagar a la actora los salarios que dejó de percibir entre el diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho y su efectiva reinstalación, cálculo que se realizará en la etapa de ejecución de sentencia. Son ambas costas a cargo del demandado, fijando las personales en el veinte por ciento de las sumas resultantes hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo agregarse al monto que resulte de ese porcentaje, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento. Debe el accionado pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas obrero patronales y demás obligaciones adeudadas a la seguridad social, correspondientes al período laborado por la actora. Comuníquese este fallo al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros, para lo de su cargo. Se deniega la solicitud para que se ordene el aseguramiento ante la Caja Costarricense de Seguro Social, del Instituto Nacional de Seguros y se le permita recibir atención médica, esto sin perjuicio de lo que dentro de las competencias de esos entes aseguradores resulte como consecuencia de lo aquí resuelto. Comuníquese ante la Inspección General de Trabajo para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 29 enero, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000492-0679-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000197	10:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000689-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000198	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se acoge parcialmente el recurso presentado por el actor. Se anula la sentencia en cuanto fijó los salarios caídos en la suma de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis colones y sesenta céntimos para en su lugar establecerlos en la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos siete colones y sesenta y nueve céntimos. También, en el tanto fijó las costas de forma porcentual, pues se deben determinar las personales en la suma prudencial de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000040-1085-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000199	10:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 29 enero, 2021

20-001440-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000200

10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.